



Ajuntament de
**PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS**

ADDENDA AL CONVENIO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PALAU-SOLITÀ I PLEGAMANS Y ASOCIACION FANCON POR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA

Palau-solità i Plegamans, a la fecha de la firma electrónica.

REUNIDOS

Por un lado, el sr. Oriol Lozano Rocabruna, Alcalde de Palau-solità i Plegamans, actuando en nombre y representación del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans, con NIF P0815500D y sede en la Plaza de la Villa, 1, 08184 de Palau-solità i Plegamans. Asistido por la secretaria del Ayuntamiento, Maria Elena Huguet Casanovas, secretaria accidental, que da fe del acto.

Y por otra, el sr. Adam Torrus Canovas, mayor de edad, y que actúa en nombre y representación de la Asociación FanCon, con NIF número G661194044, domicilio en Paseo de la Carrerada, 57 de Palau-solità y Plegamans 08184, y correo electrónico a efectos de notificaciones fanconbcn@gmail.com.

MANIFIESTAN

Primero. La voluntad de mutuo acuerdo de prorrogar para el ejercicio 2025 el convenio entre ambas partes firmado en fecha 27 de julio de 2022 que consta en el expediente 2022/4817; convenio, cuya última prórroga, consta en el expediente 2024/4822, cuya adenda fue firmada por todas las partes el 19 d'agost de 2024.

Por todo ello, ambas partes convienen la formalización y suscripción de los siguientes,

ACUERDOS

1. Objeto y finalidades.

La presente adenda tiene por objeto la prórroga del convenio de colaboración entre ASOCIACION FANCON y el Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans para el ejercicio 2025 para llevar a cabo la planificación e implementación del proyecto del Festival de Ocio Alternativo con el otorgamiento de una subvención directa.

2. Contenido de la colaboración.

El contenido del convenio consta en el expediente ya continuación se detallan los puntos clave y los relativos al ejercicio en curso a formalizar:

2.1 El Ayuntamiento se compromete a abonar a la ASOCIACION FANCON la cantidad acordada y presupuestada de 15.000€ para el año 2025, con cargo a la aplicación

presupuestaria **40400 33420 48904 Conveni associació Fancon** del presupuesto de gastos de la Corporación del año 2025.



2.2 La ASOCIACION FANCON se compromete a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio en el proyecto o en la dirección de la asociación en la medida en que ello pueda afectar a los acuerdos establecidos en este convenio y sus anexos.

3. Justificación del Convenio y Plazo

Que el Ayuntamiento aprobará la justificación presentada por la ASOCIACION FANCON, previa presentación de la memoria justificativa de las actividades de 2024, así como las facturas justificativas adecuadas relativas al objeto del Convenio del ejercicio en curso. El plazo de presentación de la justificación finalizará el **31 de enero de 2026**.

4. Vigencia y Extinción.

La presente prórroga del convenio entrará en vigor el día de su firma y aprobación y finalizará en el momento en que se haga efectiva la justificación de la cuantía económica referente al ejercicio 2025, a excepción de que se decida prorrogar un año más con los mecanismos contemplados en el convenio inicial.

5. Normativa, interpretación y Jurisdicción.

En todo lo no previsto en esta adenda se aplicará el convenio suscrito inicialmente y será de aplicación la normativa local administrativa general y sectorial.

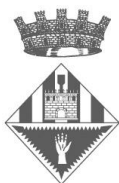
El Ayuntamiento ostenta la prerrogativa de interpretación de la presente adenda pudiendo, en su caso por razones de interés público, dar las instrucciones de mejora que procedan las cuales, previa notificación a la ASOCIACION FANCON, serán de plena observancia por ésta. Para cualquier cuestión litigiosa que pudiera surgir en orden a la interpretación o aplicación de la presente adenda, las partes se someten al fuero de los Tribunales propios correspondientes a la localidad.

6. Compatibilidad con otras subvenciones

(extraído del texto del convenio, se hace una puntualización del concepto de “proyecto”).

La existencia de este convenio no priva a la Asociación FanCon, de presentarse a las convocatorias de subvenciones del Ayuntamiento, cuando las hayan, de acuerdo con las bases generales específicas de subvenciones del Ayuntamiento de Palau-solità i Plegamans para personas jurídicas y entidades sin ánimo de lucro contenidas en la Ordenanza General de Subvenciones **y siempre y cuando no sean para el mismo proyecto.**

La subvención concedida por este convenio será compatible con otras subvenciones, siempre y cuando el importe subvencionado no supere el coste total del proyecto. Los beneficiarios tendrán que comunicar la petición u obtención de cualquier otra ayuda o subvención pública para la misma finalidad procedentes de cualquier entidad pública o privada.



Ajuntament de
**PALAU-SOLITÀ
I PLEGAMANS**

Por “proyecto” se entiende todo aquello (actividad, propuesta, acto, iniciativa o acción) que forma parte del festival FanCon en el marco del festival los días en que se realiza y que conste dentro de su programa de actos y actividades. Este hecho implica que las subvenciones del Ayuntamiento en concurrencia competitiva podrán ser solicitadas por la asociación, pero no podrán subvencionar en ningún caso el mismo proyecto, actividad, por tanto festival que subvencione el convenio. Si podrán subvencionar actividades, propuestas, actos, iniciativas o acciones complementarias durante el resto del año fuera del marco temporal del Festival.

Y en prueba de conformidad se firma por las partes el presente documento, en el lugar y fecha que figuran en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento,
El Alcalde
Oriol Lozano Rocabruna

Por la entidad,
Adán Torrus Canovas

Doy fe,
La secretaria accidental
Juana Yolanda Lopez Villar